



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintisiete de enero de dos mil veintidos**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. María Luisa Ruiz González

D^a. María Dolores Triviño Moya

D. Víctorio Martínez Armero

Grupo Popular

D^a. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

D^a. Mercedes Parrilla Martín

D^a. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez

D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio

Dª. Raquel Guerrero Vélez

D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz

Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López

Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios

Dª. Nati Gómez Gómez

No asistentes:

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco (excusa su presencia)

Dª. Ángela Viedma Alonso (excusa su presencia)

D. César Ballesteros Ferrero (excusa su presencia)

Dª. Sara Isabel Pino Rosado (excusa su presencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Interventora (sustituta por puesto vacante):

Dª. Sara Igual Nuñez



Ayuntamiento de Móstoles

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose positivamente el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, presentando la siguiente Moción:

MOCIÓN DE URGENCIA SOBRE CREAR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR EL CASO DE LAS MENORES TUTELADAS.

Tras la exposición y justificación de la urgencia de la Moción indicada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Luelmo Recio, intervienen los Portavoces de los Grupos Municipales, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díez López, Sr. Ortega Sanz (MM- Ganar Móstoles), Sra. Cortés Ortega (Popular) y Sr. Martín Jiménez (Socialista), según consta literalmente en el Diario de Sesiones. Se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal, resultando **aprobada** por **diecisiete votos a favor** (ocho correspondientes al Grupo Municipal Socialista, tres correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos dos correspondientes al Grupo Municipal MM- Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal Podemos) y **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), lo que supone la mayoría legal absoluta de miembros que componen la Corporación. Pasándose a su estudio en el punto nº 20/20 del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- 1/ 01.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA, 25 DE NOVIEMBRE, 9 DE DICIEMBRE, 9 DE DICIEMBRE (EXTRAORDINARIA) Y 22 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Se corrige el error detectado en el acta de 9 de diciembre de 2021, en la página 14, en el punto 7/242, en la votación donde dice: “**acuerda rechazar la moción transcrita**”, debe decir: “**acuerda aprobar la moción transcrita**”

A continuación se someten a votación las actas referenciadas, aprobándose cada una de ellas por unanimidad, con la corrección realizada.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2/ 02.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 5578/21 HASTA EL 6041/21 Y DESDE EL 1/22 HASTA EL 285/22.

El Pleno queda enterado.

3/ 03.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2022.

El Pleno queda enterado

ORGANIZACIÓN

4/ 04.- DACIÓN DE CUENTA DE DIVERSOS CAMBIOS DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN JUNTAS DE DISTRITO Y EN LOS CONSEJOS SECTORIALES.

El Pleno queda enterado de los siguientes cambios de representantes de los Grupos Políticos en Juntas de Distrito y Consejos:

- Se designa en la Junta de Distrito 2 Norte-Universidad, del Grupo Podemos a D^a. M^a. Del Carmen Molina Bartolomé, en sustitución de D. Rafael Real Barba.
- Se designa como representante del Grupo Podemos en el Consejo Sectorial de Igualdad a D^a. Lina Marín Antúnez, en sustitución de D^a. Sonia González Béjar.
- Se designa como representante del Grupo Podemos en el Consejo Sectorial para la erradicación de la Homofobia y Transfobia a D. Nicolás Gómez López en sustitución de D. Jatrisaid Bellala.
- Se designa como representante del Grupo Municipal Podemos en el Consejo Sectorial del Mayor a D^a. Ana María de Felipe Sánchez en sustitución de D^a. María del Carmen Caballero López.
- Se designa como representante del Grupo Municipal Podemos en el Consejo Sectorial de Bienestar Social de D. Francisco José Sánchez Garrido, en sustitución de D^a. Carmen Molina Bartolomé.



Ayuntamiento de Móstoles

- Se designa como representante del Grupo Vox, en el Consejo Sectorial de Deportes a D. José Carlos Galán Meléndez.
- Se designa como representante del Grupo Ciudadanos a D. Pedro Polo Moreno, en sustitución de D. Alberto Prieto Gómez

PARTE RESOLUTIVA

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5/ 05.- PREGUNTAS DE RESPUESTAS ORAL

- a) Pregunta nº. 1/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles sobre qué valoración hace el Gobierno Municipal, respecto a la exclusión del nadador Olímpico José Ramón Cantero de las ayudas económicas a deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, Concejala del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta nº. 3/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuántos árboles ha pedido Móstoles a partir de la borrasca Filomena y cuántos han sido plantados nuevamente.

Esta pregunta queda sobre la mesa.

- c) Pregunta nº 4/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si dispone este Gobierno municipal de una planificación con proyectos concretos presentados o para presentar como beneficiarios de las ayudas de los Fondos Europeos.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez Fernandez, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº 5/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuándo piensa la Sra. Presidenta cumplir con la legalidad vigente, aprobar las bases de la convocatoria de las plazas de Secretario y de Interventor general, y remitirlas al órgano

competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez Fernandez, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Rodríguez de Rivera, por alusiones y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

e) Pregunta nº. 6/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué tipo de medidas se han aprobado o se han puesto en marcha para corregir las graves anomalías detectadas relativas a los cánones por concesión administrativa con contraprestación periódica identificadas en el Informe Definitivo de Control Financiero Permanente 2018/2019.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Raquel Vélez, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

f) Pregunta nº. 7/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuándo se van a rendir cuentas de los informes de control financiero permanente y sus diferentes planes de acción.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martínez Armero, Concejal delegado de Hacienda, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

g) Pregunta nº. 8/22 presentada por el Grupo Municipal Vox tras hacerse pública la iniciativa urbanística que pretende llevar a cabo El Corte Inglés en los terrenos que ocupaba Móstoles Industrial ¿Cuál es la valoración que realiza el equipo de gobierno sobre la misma?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

h) Pregunta nº. 9/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuándo tiene previsto este Gobierno dotar de sombra a las estructuras construidas hace años en el Parque Madrid, en la parada de autobuses que se sitúa en la Avda. de Portugal



Ayuntamiento de Móstoles

enfrente de la Estación de Renfe y al final del Parque situado en la C/Ciclista David Gea.

Esta pregunta es retirada por el Grupo proponente.

- i) **Pregunta nº. 10/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué porcentaje de los gastos ocasionados por el temporal Filomena cubre los 84.796,80 € adjudicados por el gobierno de la nación para este fin.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Jiménez, Concejal delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- j) **Pregunta nº. 11/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, para qué año piensan hacer los vestuarios de las pistas exteriores del polideportivo Andrés Torrejón**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. de Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- k) **Pregunta nº. 12/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál es la razón por la que no se contempla en los cuatro pliegos de cláusulas administrativas, aprobados el pasado 28 de diciembre por la JGL, relativos a las concesiones demaniales de uso privativo de bienes de dominio público para la construcción y gestión de un complejo asistencia integrado destinado a la atención para mayores, centro de día y convivencia intergeneracional, una revisión anual del canon de la concesión durante los 53 años de duración de acuerdo con el IPC u otro cálculo de actualización.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera, Concejal del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

- 6/ 06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA**

Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, PARA SUSTITUCIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO VIGENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES (DA 108^a DE LA LPGE 2021) Y DACIÓN DE CUENTA DE LA FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN CON LA ENTIDAD BANCARIA BBVA POR IMPORTE DE 46.279.897,98 €.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero Municipal y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Examinado el procedimiento iniciado referente a la dación de cuentas de:

Expediente: 1/2022

DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Asunto: DACION DE CUENTA DE LA AUTORIZACIÓN MINISTERIAL PARA:

- *Sustitución de operación/es de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, al amparo de la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, solicitada por el Ayuntamiento de Móstoles.*
- *Formalización de la operación de préstamo con la entidad BBVA.*

Interesado: CONCEJALÍA DE HACIENDA

Tramitación: ORDINARIA

Fecha de iniciación: 09.01.2022

Sustitución de operación/es de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, al amparo de la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, solicitada por el Ayuntamiento de Móstoles.

- *Formalización de la operación de préstamo con la entidad BBVA.*

Se han apreciado los siguientes:



Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha de 7 de octubre de 2021, el Pleno de la Corporación Municipal adopto el acuerdo nº 2/190, y resolvió entre otros el siguiente punto Primero de su parte dispositiva:

PRIMERO. Que la Tesorería Municipal proceda a concertar una operación de endeudamiento para cancelar totalmente la deuda pendiente que este Ayuntamiento mantiene con el Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a Proveedores por importe de 46.279.897,98 €, con fecha de finalización 30.06.2027, todo ello de acuerdo a la instrucción de la Secretaría de Financiación Autonómica y Local de fecha 10.2.21, por la que se establece la forma y el procedimiento a seguir en relación a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en la DA Centésima Octava de la LEY 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Segundo.- Con fecha de 25 de noviembre de 2021, el Pleno de la Corporación Municipal adopto el acuerdo nº 14/225, y resolvió entre otros el siguiente punto Primero de su parte dispositiva:

PRIMERO. Adjudicar la operación de refinanciación ofertada por la entidad BBVA Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, BBVA, en consonancia con el criterio unánime de la Comisión de valoración Técnica reflejado en las actas de la celebración de las reuniones de la mencionada comisión (aportadas a este expediente), y que se detalla a continuación:

IMPORTE OFERTADO: 46.279.897,98 € (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO)

TIPO DE INTERES: Fijo anual 0,00 %.

TIPO DE INTERES DEMORA: 1,00 %

COMISIÓN DE MANTENIMIENTO POR SALDO ACREDOR: 0,042 %

PLAZO DE AMORTIZACIÓN: Hasta el 30.06.2027 con amortizaciones de capital anuales.

La operación que se propone adjudicar, cancelará totalmente la deuda pendiente que este Ayuntamiento mantiene con el Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a Proveedores por importe de 46.279.897,98 €, con fecha de finalización 30.06.2027, todo ello de acuerdo a la instrucción de la Secretaría de Financiación Autonómica y Local de fecha 10.2.21, por la que se establece la forma y el procedimiento a seguir en relación a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en la DA Centésima Octava de la LEY 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Tercero.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se ha recibido por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del MINHAP, la siguiente resolución:

Asunto: Sustitución de operación/es de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, al amparo de la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, solicitada por el Ayuntamiento de Móstoles

Esa Entidad Local ha presentado, ante esta Secretaría General, solicitud de autorización para formalizar la/s operación/es de crédito de sustitución de la/s operaciones concertada/s con el Fondo de Financiación del Pago a Proveedores.

Información Comunicada:

Órgano competente que ha aprobado la/s nueva/s operación/es de endeudamiento:

PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL Fecha del referido Acuerdo: 25/11/2021

Operaciones a sustituir:

Préstamo 1: Identificador: REFINAN. SABADELL 19 /Capital Vivo: 46.279.897,98/ Fecha de Vencimiento: 30/06/2027

Ahorro neto en la liquidación de 2020: 35.081.133,30 euros.

Nivel de Deuda en la liquidación de 2020: 41,25%.

Ahorro financiero total con la sustitución de operaciones: 1.550.839,38 euros.

Autorización

Atendiendo los datos comunicados por esa Corporación, anteriormente reseñados, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ACUERDA:

Otorgar la autorización previa, prevista en la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021:

Sellado por la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL el día 23/12/2021 8:48:58

 Destino: Sustitución anticipada total de/l los préstamo/s formalizado/s para hacer frente al pago de proveedores, de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2012.

Importe de la/s nueva/s operación/es: Hasta 46.279.897,98 euros, sin que pueda Superarse el capital que se amortice de la/s operación/es sustituida/s en el momento de la formalización.

Plazo: Hasta 30/06/2027, sin que en ningún caso pueda exceder del periodo de amortización que reste en la/s operación/es sustituida/s.



Ayuntamiento de Móstoles

La/s nueva/s operación/es de endeudamiento que se suscriba/n, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se comunicará /n al Ministerio de Hacienda, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, según lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la LRHL, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, mediante la oportuna actualización de la CIR Local en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

De conformidad con la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, si el período medio de pago a Proveedores supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la/s nueva/s operación/es de endeudamiento autorizada/s deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el período medio de pago a proveedores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a esta Secretaría General, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

LA SECRETARIA GENERAL”

Cuarto.- La Legislación aplicable en el procedimiento llevado a cabo ha sido la siguiente:

La disposición adicional 108^a de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

— La Instrucción de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establece la forma y el procedimiento a seguir en relación a la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en la Disposición adicional centésima octava de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

— Los artículos 2.1.f), 48, 48.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— *El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

— *La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.*

— *Los artículos 4.1.b).3º y el 5.1.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

— *El artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Y por otra parte:

La disposición adicional 108ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, permite durante el año 2021 a las entidades locales concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en la misma.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

DACIÓN DE CUENTAS

PRIMERA.- Autorización de la SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL del MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA de fecha 23/12/2021, 8:48:58 horas, por la que se acuerda:

Otorgar la autorización previa, prevista en la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para la sustitución de operación/es de préstamo con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, al amparo de la Disposición adicional centésima octava Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, solicitada por el Ayuntamiento de Móstoles, con las siguientes condiciones:

Destino: *Sustitución anticipada total de/l los préstamo/s formalizado/s para hacer frente al pago de proveedores, de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2012.*

Importe de la/s nueva/s operación/es: *Hasta 46.279.897,98 euros, sin que pueda superarse el capital que se amortice de la/s operación/es sustituida/s en el momento de la formalización.*



Plazo: Hasta 30/06/2027, sin que en ningún caso pueda exceder del periodo de amortización que reste en la/s operación/es sustituida/s.

SEGUNDA.- Formalización de la operación de préstamo realizada con la entidad bancaria BBVA, con fecha 29.12.2021, por importe de **46.279.897,98 euros**, previamente aprobada por el Pleno de la Corporación, y autorizada por la Secretaría General de la Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con las siguientes condiciones:

IMPORTE OFERTADO: **46.279.897,98 € (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO)**

TIPO DE INTERES: Fijo anual **0,00 %**.

TIPO DE INTERES DEMORA: **1,00 %**

COMISIÓN DE MANTENIMIENTO POR SALDO ACREDOR: **0,042 %**

PLAZO DE AMORTIZACIÓN: Hasta el **30.06.2027** con amortizaciones de capital anuales.

Ahorro financiero total con la sustitución de operaciones: 1.550.839,38 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de enero de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

La Corporación Pleno, queda enterada.

7/ 07.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 CONFORME CON LAS RESOLUCIONES APROBADAS DURANTE EL CITADO EJERCICIO.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación con el art. 96 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Asunto: PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

**MÓSTOLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021
CONFORME CON LAS RESOLUCIONES APROBADAS
DURANTE EL CITADO EJERCICIO.**

Procedimiento: DE OFICIO

Fecha de iniciación: 14 de enero de 2022

Visto el oficio remitido por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Móstoles en el que se señala que:

La Disposición Adicional segunda del Reglamento Orgánico Municipal del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Móstoles (BOCM número 158, de 09 de junio de 2005) dispone:

El Presidente del Tribunal, dentro del primer trimestre de cada año, comparecerá ante la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda al objeto de presentar y exponer una Memoria anual de las actividades del Tribunal, de la que se dará cuenta al Pleno.

En cumplimiento de dicho precepto, adjunto remito para su remisión a la Comisión Informativa de Hacienda, y posterior traslado al Pleno de la Corporación, la Memoria del Tribunal correspondiente al año 2021 conforme a las actas y las resoluciones aprobadas en el citado ejercicio.

En la elaboración de la memoria se ha contado con la documentación obrante en la Secretaría del Tribunal, conforme a lo establecido en el art. 4 apartado 3 letra c) del Reglamento Orgánico que señala que corresponde al Secretario del Tribunal "Llevar los libros de registro de órdenes y comunicaciones, los de actas y de votos particulares y archivar los testimonios de las resoluciones dictadas por el Tribunal, mediante algún medio que garantice la autenticidad de las mismas", y se incluyen en el expediente en formato electrónico las actas y resoluciones aprobadas en el ejercicio 2021, obrantes en la Secretaría de este Tribunal Económico-Administrativo Municipal, que han servido de base para su elaboración.

Por todo ello se propone que previa presentación por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de la ciudad de Móstoles de la Memoria correspondiente al año 2021 a la Comisión Informativa de Hacienda, se proceda posteriormente a dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de enero de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Antes de la exposición del asunto el Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda) agradece el trabajo realizado por el equipo de trabajo del Tribunal Económico-Administrativo, al que se suma el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) en su intervención del primer turno.



La Corporación Pleno, queda enterada.

8/ 08.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 2/1030 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE (2012-2027) DA 108^a LPGE 2021.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y la Coordinadora General de Hacienda y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: H/DGPC/2022-1
Asunto: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO 2/1030 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN PLAN DE AJUSTE (2012-2027) DA 108^a LPGE 2021.
Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.
Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes

HECHOS que figuran a continuación:

1.- La Entidad Local Ayuntamiento de Móstoles cuenta con un Plan de Ajuste (2012-2027), actualmente en vigor, que tiene su origen en la adhesión a diferentes medidas de apoyo a entidades locales desde el año el 2012.

2.- La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su DA 108^a. Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, prevé que, como excepción a lo dispuesto en la DF 31^a de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2021 las entidades locales puedan concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo en

liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes

3.- En uso de la potestad otorgada de acuerdo a lo señalado en el punto segundo, el Pleno aprobó, en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2021, la adjudicación de la operación de crédito para sustitución de la operación de endeudamiento vigente de este Ayuntamiento correspondiente a la financiación de los pagos a proveedores a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) por importe de 46.279.897,98 €.

4.- El no cumplimiento a la fecha actual de todos los requisitos indicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el apartado para solicitud de la autorización de refinanciación (SOFOS) de la Oficina Virtual de las Entidades Locales implica la obligación de actualización del Plan de Ajuste vigente.

5.- La actualización del Plan que se propone comprende solamente cambios directamente relacionados con la operación de crédito para sustitución de la operación de endeudamiento vigente de este Ayuntamiento correspondiente a la financiación de los pagos a proveedores. Por tanto, solo conlleva una modificación en la previsión de ingresos y gastos, así como la modificación de una medida existente y la adición de una nueva medida, todas ellas directamente relacionadas con la refinanciación de tal préstamo, es decir, en aquellos ingresos, gastos y medidas que surgen o cambian como consecuencia forzosa de la refinanciación del préstamo.

6.- En consulta realizada a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública se pregunta sobre el órgano competente para la aprobación de esta actualización dado que debe remitirse la solicitud de autorización con fecha 15 de diciembre, dado que el plazo existente entre la adjudicación de la operación de refinanciación y tal día es muy poco reducido para que se pueda tramitar y aprobar la actualización por el Pleno, a lo que se responde, con fecha 3 de diciembre de 2021, que: "En todo caso, si el Ayuntamiento solo va a actualizar la nueva operación, pero no va a incluir nuevas o mayores medidas, no se aprecia la necesidad de someterlo a acuerdo plenario con carácter previo a su remisión a este Ministerio, puesto que no se modificarían ni los objetivos ni las medidas.". Considerando que, aparte de las modificaciones consecuencia de la operación de refinanciación, no se modifican más medidas, ni se añaden otras nuevas, se estimó que esta actualización del Plan de Ajuste podía ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, en vez de por el Pleno, sin perjuicio de que se debiese dar cuenta al Pleno.

De tal manera, el 14 de diciembre de 2021 se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo 2/1030 por el que se aprueba la actualización del Plan de Ajuste 2012-2027 DA 108^a LPGE 2021.

7.- También con fecha 14 de diciembre de 2021, a requerimiento verbal del Gabinete de Alcaldía del día 13 de diciembre, el Titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local procede a emitir una Nota interna en la que señala que estima que en la contestación a la consulta realizada a la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades



Ayuntamiento de Móstoles

Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública no se indica que tal aprobación no deba ser aprobada por el Pleno en ningún momento, sino que no tiene por qué ser aprobada con carácter previo a la remisión al Ministerio, pero que si debería serlo posteriormente.

Dicha nota se remite únicamente a la Alcaldía el mismo día de celebración de la Junta de Gobierno Local, y no se pone en conocimiento del servicio promotor, sino que se integra directamente en el expediente, por lo que este servicio no es conocedor con carácter previo a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno Local de la discrepancia de criterio que contiene la misma y, por tanto, no se le da la opción de analizar y actuar en función de la misma.

8.- Sin perjuicio de lo anterior, una vez analizado el asunto en cuestión, en aras a dotar a este procedimiento de una mayor seguridad jurídica, si cabe, se estima procedente proponer al Pleno la ratificación de este acuerdo de Junta de Gobierno Local.

SE PROPONE:

PRIMERO. - Ratificación del Acuerdo 2/1030 de Junta de Gobierno Local, de 14 de diciembre de 2021, de aprobación de la Actualización plan de ajuste (2012-2027) da 108^a LPGE 2021.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 21 de enero de 2022, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), interviene en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

La Corporación Pleno, por **diez votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita.

9/ 09.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A D^a ESTRELLA SEGOVIA MARTÍNEZ.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

"A la vista de la petición efectuada, por DÑA. ESTRELLA SEGOVIA MARTÍNEZ, personal laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrito al Área de Juventud, a jornada completa, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, consistente en la impartición de clases de dibujo y pintura, dos días a la semana durante una hora.

CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión con las siguientes limitaciones:

- a)** *De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b)** *No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).*
- c)** *No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles*
- d)** *De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- e)** *De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- f)** *De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
- g)** *De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando los puestos de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

CONSIDERANDO que, según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Móstoles

"Aprobar la concesión a DÑA. ESTRELLA SEGOVIA MARTÍNEZ, personal laboral, con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrito al Área de Juventud, a jornada completa, la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, consistente en la impartición de clases de dibujo y pintura, dos días a la semana durante una hora."

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 25 de enero de 2021, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **veintiún votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita.

10/ 10.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DENEGACIÓN A D. ANDRÉS MORENO GÓMEZ

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

"Considerando que el 27 de septiembre de 2021, se recibió de la Comunidad de Madrid, traslado de la solicitud de D. Andrés Moreno Gómez, empleado laboral temporal de este Ayuntamiento, de compatibilidad entre la actividad de operador de sistemas de este Ayuntamiento y la de profesor de Educación Secundaria o Formación Profesional en la Consejería de Educación.

Visto que en la solicitud presenta el interesado ante la Comunidad de Madrid, se señala que su horario de trabajo en dicha administración será de 16:00 a 21:00 horas, es decir 25 horas a la semana.

Considerando que Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece:

ARTICULO TERCERO

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral

ARTÍCULO CUARTO.

1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

2. Al personal docente e investigador de la Universidad podrá autorizarse, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público sanitario o de carácter exclusivamente investigador en centros de investigación del sector público, incluyendo el ejercicio de funciones de dirección científica dentro de un centro o estructura de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento universitario, y siempre que los dos puestos vengan reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial.

Recíprocamente, a quienes desempeñen uno de los definidos como segundo puesto en el párrafo anterior, podrá autorizarse la compatibilidad para desempeñar uno de los puestos docentes universitarios a que se hace referencia.

Asimismo, a los Profesores titulares de Escuelas Universitarias de Enfermería podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector sanitario en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

Igualmente, a los Catedráticos y Profesores de Música que presten servicio en los Conservatorios Superiores de Música y en los Conservatorios Profesionales de Música, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público cultural en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

3. La dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de los trabajos a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, en los términos previstos en la misma.

ARTÍCULO SEXTO.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4. 3, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.

Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta ley.

2. El personal investigador al servicio de los Organismos Públicos de Investigación, de las Universidades públicas y de otras entidades de investigación dependientes de las Administraciones Públicas, podrá ser autorizado a prestar servicios en sociedades creadas o participadas por los mismos en los términos establecidos en esta ley y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por el Ministerio de la



Ayuntamiento de Móstoles

Presidencia o por los órganos competentes de las Universidades públicas o de las Administraciones Públicas.»

Dado que la actividad docente de profesor de Educación Secundaria o Formación Profesional con la que se solicita la compatibilidad, no es uno de los supuestos previstos en el art. Cuarto de la citada Ley.

Por todo ello, es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Denegar de la concesión de compatibilidad a D. ANDRÉS MORENO GOMEZ, para el ejercicio de la actividad de profesor de Educación Secundaria o Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. “

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 25 de enero de 2021, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **diez votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución más arriba transcrita.

MOCIONES

11/ 11.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA DEFENSA DEL SECTOR AGROGANADERO Y LA INDUSTRIA CÁRNICA Y LA REPROBACIÓN DEL MINISTRO GARZÓN.

(Los puntos siguientes del orden del día, números 11/11 y 19/19 se debaten de manera conjunta, por acuerdo de la Junta de Portavoces)

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“Recientemente, la OMS ha dado la voz de alarma de que el objetivo de lograr el hambre cero, objetivo número 2 de la Agenda 2030, se está alejando o poniendo en duda, teniendo en cuenta que en los últimos cinco años ha aumentado en 60.000.000 el número de personas que pasan hambre.

Según el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, se estima que 270 millones de personas padecerán inseguridad alimentaria en el 2021, un aumento del 40% sobre el año 2020. Aviso preocupante que también

recoge OXFAM International, que afirma que los conflictos internacionales, el cambio climático y los efectos directos e indirectos de la pandemia producida por el COVID, sumirán a millones de personas en situación de hambruna.

El informe “Cómo alimentar el mundo en el 2050” del Foro de Expertos de Alto Nivel ya indicaba que era necesario ir aumentando la producción de alimentos entre 2005 y 2050 hasta en un 70%, bien intensificando los cultivos, mejorando la productividad y rendimientos de las explotaciones agropecuarias o aumentando la superficie de tierras para su cultivo.

Por tanto, uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta la humanidad es lograr incrementar la producción agraria para asegurar la alimentación de una población que, según las estimaciones recientes, superará los nueve mil millones de personas para el año 2050, minimizando el impacto negativo sobre nuestro medio natural y a precios asequibles, ya que un aumento de los precios de los mismos desplaza a las personas con rentas más bajas hacia una nutrición de peor calidad o, lo que es peor, hacia la desnutrición. En este sentido y en un contexto de economía globalizada, existe una correlación directa entre descensos de producción de alimentos en países desarrollados y aumento de fallecimientos por malnutrición en países en vía de desarrollo.

Desde una perspectiva histórica, el aumento del crecimiento económico mundial en las últimas dos centurias se debe tanto a revoluciones tecnológicas como la máquina de vapor, la electricidad o el advenimiento de las TIC, como al aumento de la esperanza de vida como consecuencia del crecimiento de la productividad y eficiencia agraria y las mejoras en la distribución de los alimentos.

Efectivamente, teniendo en cuenta las series del economista Angus Maddison, la esperanza de vida en el año 1000 era de 24 años. Una vez iniciada la revolución industrial, la esperanza de vida pasa de 24 años de media en 1820 a 66 años en 1999. Pero, aparte de otros condicionantes como los sanitarios, esta evolución no se puede explicar sin la revolución agraria, lo que se constata al comparar la irrupción de la llegada del tractor (1892) y su uso generalizado a partir de 1950 (tercera revolución agrícola, Bowler 1992) con el aumento de la esperanza de vida.

Es por ello por lo que entendemos que el sector agrario tiene una importancia fundamental no solo para la economía sino lo que es más importante, para poder disfrutar de una vida plena. Prueba de ello es el reconocimiento de “sector esencial” que se le ha otorgado a raíz de la lucha contra la pandemia del COVID-19, reconocimiento extensivo a toda la cadena de valor del sector agrario.

Alimentar adecuadamente la población mundial afrontando la lucha contra el cambio climático es uno de los retos más exigentes a los que se enfrenta la humanidad. En este sentido, la Unión Europea, a través de la Política Agraria Común, lleva décadas trabajando por conseguir objetivos muy loables como asegurar un suministro estable de alimentos asequibles,



Ayuntamiento de Móstoles

garantizar un nivel de vida razonable para los profesionales del sector agrario, aumentar la productividad de las explotaciones, gestionar de una forma sostenible los recursos naturales, conservar los paisajes y zonas rurales de la UE, mantener e impulsar el entorno rural y la lucha contra el cambio climático.

Las declaraciones vertidas el mes pasado por el ministro de Consumo, Alberto Garzón, en un medio internacional de amplísima difusión, han continuado dañando la imagen del sector ganadero español, hasta el punto de que las más importantes asociaciones del sector, como Asaja (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores) y UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos) han pedido su dimisión. Estas declaraciones se unen a la enorme polémica que generó el mismo ministro, hace tan sólo seis meses, al criticar el consumo de carne en España. Sobre el sector ganadero español, concretamente el intensivo, el ministro declaró lo siguiente:

"La ganadería extensiva es un medio de ganadería ambientalmente sostenible y que tiene mucho peso en partes de España como Asturias, partes de Castilla y León, Andalucía y Extremadura". "Eso es sostenible; lo que no es en absoluto sostenible son las llamadas mega-granjas... Encuentran un pueblo en una parte despoblada de España y ponen 4.000, o 5.000 o 10.000 cabezas de ganado. Contaminan el suelo, contaminan el agua y luego exportan esta carne de mala calidad de estos animales maltratados".

Así, en un solo párrafo, el ministro Garzón ha vuelto a dañar irremediablemente la reputación internacional de la ganadería española, que depende en gran medida de la exportación de productos cuya calidad es reconocida a nivel global. Además, se ataca a la ganadería como vector de fijación de empleo y población en las zonas despobladas de España, sin ofrecer alternativa alguna para un problema al que el mismo Gobierno ha destinado un ministerio. En ese mismo párrafo, el ministro da por hecho que todas las instalaciones de ganadería intensiva incumplen sistemáticamente las normas medioambientales de prevención de contaminación de suelos y aguas, asume que la carne producida por dichas instalaciones es de mala calidad, y que los animales son maltratados en las mismas, demostrando un enorme desconocimiento de los tres sectores, en los que España está entre los mejores reguladores a nivel europeo, dentro de una UE que, de por sí, es de lejos el actor más ambicioso en la transición ecológica de la ganadería y la agricultura a nivel global.

Al contrario de lo que ha expresado el ministro a dicho medio internacional, la ganadería española contribuye al mantenimiento de los paisajes rurales, a la fijación de su población al territorio, a la creación de empleo en los mismos, al potencial exportador de España, a la seguridad alimentaria, y a la lucha contra el cambio climático, ya que reduce la necesidad de transportar productos cárnicos desde otros países, y actúa como sumidero de CO₂. Asimismo, cabe recordar al ministro que, en la relación entre ganadería intensiva y extensiva, España está entre los países de la UE con mayor peso de la ganadería extensiva; concretamente, está muy por delante de los países a los que el ministro hace referencia en sus declaraciones – Francia y Alemania –.

En lugar de verter este tipo de críticas abiertas en medios internacionales, el Gobierno debería trabajar activamente y dotar de más medios a la transición ecológica del sector ganadero, el cual no es ninguna excepción al resto en lo siguiente: si se arruina su reputación y se desincentiva su consumo nacional y exportador, la actividad en España no sólo acabará por desaparecer, sino que su producción será sustituida por la de terceros países, con estándares medioambientales y de bienestar animal considerablemente peores. Desde Ciudadanos creemos que una preocupación real por el bienestar animal, la despoblación y el empleo en el medio rural, y la sostenibilidad ecológica y económica de la ganadería, es incompatible con declaraciones como las del ministro Garzón, y necesita en su lugar de propuestas ambiciosas y una mejor dotación de medios y protección del sector. En este sentido, el Gobierno debería poner por delante de declaraciones dañinas para múltiples hogares y negocios, propuestas concretas para apoyar al sector en su transición ecológica, como se ha hecho con muchos otros. En lugar de ello, el Gobierno se ha dedicado a ignorar o directamente vetar múltiples propuestas de Ciudadanos para apoyar al sector agrícola, incluyendo mayor inversión en I+D+i, mejor regulación de la contratación laboral, o una mayor flexibilidad en la contratación de energía eléctrica para poder afrontar mejor la escalada en los precios de la luz.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción del siguiente:

ACUERDAN

El pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles solicita la reprobación del Ministro de Consumo Alberto Garzón por sus inadmisibles declaraciones contra el sector de producción cárnica de nuestro país.*
- 2. Solicitar al Gobierno de España el reconocimiento claro y explícito de la gran labor del sector agroganadero, así como de la industria cárnica, por su contribución a la producción de alimentos, su papel en la sostenibilidad ambiental, en el equilibrio de los ecosistemas y por ser un aliado decisivo en la lucha contra el cambio climático.*
- 3. Exigir al Gobierno central su compromiso con el desarrollo de las prácticas innovadoras en el sector agroalimentario que, en colaboración con la comunidad científica, permitan avanzar en la mejora de la producción y su sostenibilidad, a fin de blindar su papel dentro del sistema alimentario mundial.*
- 4. Instar al Gobierno de España a aprobar, en el plazo de tres meses, un plan integral de ayudas específico para el sector ganadero, con un doble objeto. De un lado, apoyar económicamente la mejora de*



instalaciones para asegurar la mínima afección a suelos y aguas y el máximo nivel de bienestar animal.

5. *Instar al Gobierno de España a impulsar la promoción y el consumo de los productos a nivel nacional e internacional, reforzando su proyección y remediando los daños que hayan podido ocasionar las declaraciones del ministro de Consumo”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Ciudadanos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y la Sra. Cortés Ortega (Popular) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y la Sra. Cortés Ortega (Popular)

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) **rechazar** la moción transcrita.

12/ 12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

“La administración local se encuentra ante enormes desafíos históricos. Estamos en un escenario de emergencia ecológica que tendrá un enorme impacto en la evolución de nuestras sociedades durante el siglo XXI. Fenómenos como la crisis climática y energética ya están teniendo efectos económicos y geopolíticos de primera magnitud, y se han convertido en el principal problema de todas las agendas políticas. Y otros como el estrés hídrico, la degradación del suelo fértil, el agotamiento de minerales, la destrucción de biodiversidad o el impacto de la contaminación en la salud de las personas ya presentan consecuencias sociales muy graves, que irán intensificándose en las próximas décadas, y nos sitúan ante un examen histórico sin precedentes.

El reto de la sostenibilidad se retroalimenta en una dinámica compleja con otros desafíos, como la mutación del mundo del trabajo y del sistema económico provocada por la digitalización y la automatización, el agravamiento de las

desigualdades económicas y la exclusión social, las contradicciones entre el envejecimiento demográfico y la crisis de cuidados, etc.

En este sentido, y por ceñirnos solo a la cuestión climática, el VI informe del Grupo de Trabajo I del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, publicado en otoño de 2021, ha alertado a la comunidad internacional sobre la enorme distancia que existe entre las políticas climáticas actuales y las reducciones de emisiones necesarias para mantenernos por debajo del umbral de seguridad establecido por el Acuerdo de París en 2015 (1,5º de aumento respecto a las temperaturas preindustriales). Es necesario, por tanto, que los gobiernos, en todas sus escalas, redoblen esfuerzos en materia de transición ecológica y ambición climática durante la década 2020-2030, que será decisiva para cumplir con los compromisos que nos permitan esquivar los peores escenarios futuros.

En este contexto, todas las instancias de gobernanza, también la municipal, están interpeladas a actuar con responsabilidad y desarrollar instrumentos sólidos de intervención, en el marco de sus competencias, que permitan encarar este desafío de modo efectivo. En lo climático, eso implica una hoja de ruta coherente y sólida que aborde con objetivos precisos y un buen diagnóstico tanto las tareas de la mitigación (reducción de emisiones de Co2 y descarbonización de la economía) como las de adaptación (preparándose para convivir con las consecuencias peligrosas, como los fenómenos climáticos extremos, y el incremento de la vulnerabilidad que traerá un mundo que ya será irreversiblemente más cálido).

A día de hoy, las ciudades más importantes de todo el mundo están inmersas en estos procesos de cambio estructural que buscan ecualizar su realidad económica, social y cultural con parámetros de sostenibilidad fuertes, que cumplan con las exigencias marcadas tanto por la ciencia como por toda una serie de grandes acuerdos políticos (Agenda 2030, Acuerdo de París, European Green Deal). En el marco europeo, los ejemplos de buenas prácticas y experimentos inspiradores en este sentido son múltiples.

Además, la legislación española, en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética aprobada el pasado 21 de mayo de 2021 obliga a todas las ciudades de más de 50.000 habitantes a revisar sus Planes de Movilidad Urbana Sostenible para incluir objetivos de adaptación y mitigación climática. E insta a todas las instancias responsables de la planificación y gestión territorial y urbanística, como son los municipios, a introducir criterios de mitigación en sus instrumentos de planificación, y gestión atendiendo a una evaluación de los riesgos locales específicos en materia climática, y las tareas de adaptación que de ellos se deriven.

Estas y otras líneas de gobierno vinculadas con la transición ecológica exigen superar los procesos de compartmentación institucional, de debilitamiento de las nociones de bien común hoy vigentes, así como cortoplacismo que imponen los ciclos electorales. Estos obstáculos pueden solventarse con voluntad política para diseñar y ejecutar un plan estratégico de ciudad que tenga en los retos climáticos y de transición ecológica su columna vertebral. Esto es, un



Ayuntamiento de Móstoles

programa de intervención correctamente diseñado, pensado de modo integral y con el mayor grado de consenso posible para garantizar su continuidad en el tiempo. Un plan estratégico que intervenga, de forma transversal, sobre la energía, la alimentación sostenible y la agroecología, la economía circular y la contaminación del aire, la movilidad urbana y el urbanismo, las zonas verdes, los ecosistemas y la vida buena en proximidad.

La ciudad de Móstoles, en este sentido, aprobó en pleno el pasado 24 de octubre de 2019 por 25 votos a favor y 2 abstenciones la declaración de emergencia climática como hito simbólico que permite marcar una dirección y un compromiso inequívoco de la ciudad de Móstoles con los retos de la transición ecológica.

ACUERDOS

1º Diseñar una metodología inclusiva (actores institucionales, actores sociales y económicos, expertos) para la creación del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de la Ciudad de Móstoles.

2º Elaborar una cronología para el desarrollo de la metodología participativa, en el presente ejercicio, que dé lugar a su concreción en un documento.

3º Adquirir el compromiso de elevar a pleno la propuesta de Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático antes de la terminación del actual mandato.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), el Sr. Trabado Pérez (Popular), el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y en segundo turno el Sr. Trabado Pérez (Popular), el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno por veintiún votos a favor (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

13/ 13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA LIBERALIZACIÓN DE LA VENTA DE TEST DE ANTÍGENOS

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"La pandemia provocada por la Covid lleva marcando nuestras vidas desde marzo del 2020, las restricciones para contener su expansión modifican en profundidad nuestro día a día, provocando molestias a los españoles y grandes perjuicios económicos a ciudadanos y empresas, que además en ocasiones se traduce en pérdidas de puestos de trabajo.

La sexta ola del coronavirus en España se encuentra en pleno apogeo por la rápida expansión de la variante Ómicron, al parecer menos letal pero mucho más contagiosa que las cepas anteriores, por lo tanto, estamos obligados a seguir manteniendo todos los medios a nuestro alcance para contralar la expansión del virus.

Hasta la fecha, lo que se ha demostrado más efectivo para combatir la pandemia han sido las vacunas, como demuestran los datos hospitalarios de todo el mundo, en este aspecto, España ha sido un ejemplo a seguir donde a 11 de enero de 2022 están vacunados el 80,52% de la población y estamos inmersos en la vacunación de los menores de 18, mientras se sigue avanzando en dicha estrategia, los test de antígenos son una herramienta clave para cortar las cadenas de contagio, tanto es así, que en nuestra ciudad se hicieron cribados masivos en la Piscina Municipal del Soto.

Consciente de la importancia de realizar los test de antígenos, y de la llegada de las navidades y las reuniones familiares, la Presidenta de la Comunidad de Madrid Isabel Díaz Ayuso anunció que se repartirían test de antígenos gratuitos en las farmacias de la Comunidad de Madrid.

Este anuncio no se tradujo en un servicio real, ya que eran numerosas las farmacias que afirmaban no haber recibido dichos test, y en este contexto, la venta de test de antígenos para autodiagnóstico se disparó durante las fechas navideñas, ya que las comidas y cenas familiares y los eventos sociales, provocaron que muchas personas se realizasen estas pruebas como medida de protección contra la covid antes de acudir a estas reuniones.

Por este motivo, los test de antígenos se han estado vendiendo de forma masiva en farmacias, provocando que sus precios se inflasen en las últimas semanas y que la fluctuación de los precios en tiempos de alta demanda generase un gran malestar entre los ciudadanos.

La venta de test de antígenos contra la Covid se disparó en la última semana de diciembre del 27 al 2 de enero, en la que se elevó más de 19,9 por ciento respecto a la anterior, según datos recopilados por la consultora IQVIA. Mientras que en España los test de antígenos llegaban hasta los 15 euros en otros países de nuestro entorno no supuraban los 3 euros.

Un ejemplo gráfico, es que una empresa española, Mercadona, que empezó a vender test rápidos de antígenos, en la modalidad de autotest, en sus supermercados de Portugal desde el mes de julio, aun precio de 2,10 euros por kit.



Ayuntamiento de Móstoles

La liberalización de la venta de test de antígenos homologados, permitiendo su compra en supermercados y centros comerciales, como ya ocurre en países de nuestro entorno como Alemania, Francia, Portugal o Países Bajos, sería la mejor forma de abaratar sustancialmente su precio.

Alcampo, Carrefour, El Corte Inglés, Ikea o MediaMarkt son algunos de los comercios que han pedido al Gobierno permiso para su distribución masiva, y La Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (Anged), que agrupa también a Apple Retail, Bricomart, C&A, Conforama, Costco, Eroski, FNAC, Leroy Merlin, Tendam, Toys`R`Us, Sarton, Worten y Dufry, que recuerda que la distribución comercial, gracias a su presencia en todo el territorio, puede ayudar en esta fase de la pandemia a hacer más asequible el autodiagnóstico y, por lo tanto, la detención de los contagios. Y en este sentido apunta que las mascarillas son un ejemplo claro de cómo la distribución comercial ha ayudado a generalizar su acceso y abaratar su precio durante la pandemia.

El alto precio de los test de antígenos provocado por el modelo del gobierno de Pedro Sánchez, donde la venta de test de antígenos es exclusiva de las farmacias, junto con la incapacidad de la Comunidad de Madrid, para cumplir su promesa de proveer de test de antígenos gratuitos a los madrileños, ha supuesto que ayuntamientos como el de Móstoles se vean obligados a asumir su compra para cubrir las necesidades de sus vecinos.

Esta situación, en plena sexta ola de la pandemia de la Covid-19, está provocando un enorme malestar e indignación ciudadana, que afecta de forma importante, a su salud y sus derechos.

Los ciudadanos se encuentran, ante sistemas sanitarios colapsados que no pueden dar respuesta a su demanda asistencial, y la irresponsabilidad de los gobiernos que no adoptan medidas eficaces para dar respuesta a las necesidades sanitarias de la población.

Por su parte, como muchos otros municipios de la comunidad de Madrid, los vecinos de Móstoles sufren una incidencia acumulada muy alta, con 2.825 por cada 100.000 habitantes a 18 de enero de 2022, teniendo que soportar el elevado precio que se mantiene en los test de antígenos si quieren no trasmisir el virus a sus familiares, amigos, compañeros de trabajo...

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Móstoles la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de España a permitir la venta de test de antígenos para Covid-19 homologados en supermercados y grandes superficies.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Móstoles garantice el suministro de al menos 4 test de antígenos mensuales por persona para las familias en situación*

de vulnerabilidad si ni el gobierno de España ni la Comunidad de Madrid los proporciona.

3. *Instar al Gobierno de España para seguir apostando por la vacunación, acelerando el proceso de la 3ª dosis de refuerzo”*

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente contenido literal:

“Modificar la parte RESOLUTIVA, donde dice:

“2. Que el Ayuntamiento de Móstoles garantice el suministro de al menos 4 test de antígenos mensuales por persona para las familias en situación de vulnerabilidad si ni el gobierno de España ni la Comunidad de Madrid los proporciona.

3 Instar al Gobierno de España para seguir apostando por la vacunación, acelerando el proceso de la 3ª dosis de refuerzo”

Debe decir:

2.- Que la Comunidad de Madrid garantice el suministro de al menos 4 test de antígenos mensuales por persona para las familias en situación de vulnerabilidad.

3.- Felicitar al Gobierno de España por seguir apostando por la vacunación, e instar a las Comunidades Autónomas a acelerar el proceso de la 3º dosis de refuerzo.”

Se producen las correspondientes intervenciones según constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), la Sra. Lara González (Vox), la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo turno la Sra. Sánchez López (Popular), la Sra. Triviño Moya (Socialista) y el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos)

*Se somete a votación en primer lugar la enmienda de modificación parcial obteniéndose el siguiente resultado, **diez votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **cinco abstenciones** (tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta **aprobada***

A continuación se somete a votación la moción con la enmienda de modificación parcial obteniéndose el siguiente resultado **trece votos a favor**



Ayuntamiento de Móstoles

(correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Podemos) **diez abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **aprobada**.

14/ 14.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA AL APOYO DE LA REFORMA LABORAL

Se retira la moción por los Grupos proponentes.

15/ 15.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA A LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos, del siguiente contenido literal:

"El pasado 23 de diciembre, nos encontramos con la publicación de un anteproyecto de ley que venía a afectar más de 40 textos normativos con un plazo otorgado por la Comunidad de Madrid para la formulación de alegaciones de 7 días hábiles. Plazo insuficiente para modificaciones de tanto calado.

No debemos olvidar que se ha presentado el anteproyecto en plenas Navidades, haciendo un uso inadecuado de la declaración de urgencia, a través de la Orden de 11 de noviembre del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

A la vez que se han reducido los días de duración del trámite de audiencia, se ha eliminado el trámite de consulta pública previa. Todo esto supone una grave merma tanto en la participación ciudadana como de la labor de fiscalización de la oposición política.

El anteproyecto viene a anunciar cambios en numerosas leyes y varios decretos autonómicos en materia de: hacienda pública, tasas y precios públicos, medidas para la mejora de la ordenación territorial y urbanística, medidas en materia de medio ambiente, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, sector del taxi, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, profesiones del deporte y diversas medidas organizativas y

de modernización de la administración; afecta igualmente a las leyes reguladoras de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes forestales, de coordinación de policías locales, de la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infactor, uniones de hecho, de la Agencia para la Administración Digital, Estadística, de la Cámara de Cuentas, transparencia, del silencio administrativo, de la compatibilidad de servicios por razones de interés público, de las fundaciones, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la evaluación del impacto económico de proyectos normativos y del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

La proliferación de este tipo de "leyes omnibus", a las que se ha denominado de "contenido heterogéneo", y calificado de "técnica legislativa errónea", ha merecido muchas críticas por cuanto que funden en un solo texto multitud de leyes de distintos ámbitos y materias, pudiendo ser causa de infracción de un principio fundamental, como es el de Seguridad Jurídica.

En el caso de la Comunidad de Madrid, es especialmente gravoso en materia de ordenación territorial, esta modificación se suma ya a las muchas producidas desde la promulgación de la Ley del Suelo 9/2001, sin que, por el contrario, hayan sido aprobados Reglamentos para su desarrollo. Actualmente siguen vigentes de modo subsidiario los Reglamentos de Gestión Urbanística y de Planeamiento Urbanístico, ambos preconstitucionales, del año 1978.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional, en varias Sentencias (STC 199/2015, STC

102/2012 y STC 161/2019) ha afirmado que la heterogeneidad de "las leyes omnibus" no está proscrita desde un punto de vista constitucional por contener "preceptos en muchas materias y sectores", si bien, lo que sí que constituye es una técnica legislativa desaconsejable.

Además, cabe destacar, que seis de las materias que se modifican implican directamente a las entidades locales, por lo que hubiera sido especialmente importante contar con la participación directa de los municipios que, a posteriori, estarán obligados a ejecutar la realidad normativa en su ámbito de afección territorial.

Un anteproyecto de ley de tal calado, hubiera requerido de un análisis profundo y detallado de cada modificación propuesta. Pero especialmente, lo que hubiera sido deseable es que la propuesta de anteproyecto hubiera contado con el máximo consenso posible, y el debate previo con los ayuntamientos.

Hay que destacar también que en el texto del Anteproyecto no existe una justificación para la urgencia del trámite, es más, constituyen, por el contrario, modificaciones ordinarias que incluso en algunos casos pudieran ser justificables, pero en absoluto medidas que respondan a hechos imprevisibles o que sean de aprobación urgente para atender a dicha emergencia.

Las modificaciones propuestas no deberían formar parte del Anteproyecto al no concurrir, respecto de sus fines, los principios de necesidad y de eficacia,



Ayuntamiento de Móstoles

además de no darse los requisitos de urgencia respecto de dichos fines. Además, podría entenderse que con ello se invaden competencias de los municipios de la Comunidad de Madrid, al afectar al derecho constitucional que asiste a los y las representantes de la ciudadanía en los órganos legislativos a participar en los asuntos públicos, tal y como señala el artículo 23.1 de nuestra vigente Constitución.

El plazo general establecido en la normativa tanto estatal como autonómica establecen plazos de audiencia pública superiores a los 7 días y sólo permiten establecer un plazo menor en el caso de tramitación urgente para lo cual deben concurrir "circunstancias extraordinarias que no habiendo podido preverse con anterioridad exigen la aprobación urgente de la norma. Cuando fuera necesario que la norma entre en vigor en el plazo exigido tras la transposición de directivas comunitarias o el establecido en otras leyes o normas de derecho de la Unión Europea" (Artículo 11 Decreto 52/2021, de 24 de marzo por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid).

La directiva 2003/35 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 establecen que los poderes públicos deben garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en aquellos asuntos relacionados con la protección del medio ambiente y que para asegurar el cumplimiento de dicha obligación precisan el establecimiento de calendarios razonables que permitan plazos suficientes para cada una de las diferentes fases de participación del público por lo que el trámite de audiencia del anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid por el procedimiento de urgencia, impiden que se dé un cumplimiento fehaciente de la obligación de facilitar la participación de la ciudadanía.

Omitir la Consulta Previa, consiste en la vulneración del derecho a la participación ciudadana reconocida en la Constitución Española, dentro de la cuestión que se plantea en el artículo 105 respecto de la elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten a los ciudadanos. A través de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Título VI (arts. 127 a 133), destaca la introducción del artículo 133 que regula dicha participación de la ciudadanía en los procesos de elaboración de normas de rango de Ley y reglamentos. Como es sabido la consulta previa es una fase previa a la elaboración del anteproyecto de Ley, produciéndose la participación de los ciudadanos desde el inicio de la tramitación de la norma. Actualmente solo el artículo 133. 1 y 133.4 en su primer párrafo se aplica a las Comunidades Autónomas, en este caso a Madrid. Estableciendo la obligatoriedad de la consulta previa ante la realización de una Ley o reglamento o norma, a la vez que establece una serie de excepciones.

Del listado de leyes y decretos que se modifican con el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, no parece deducirse que obedezca a las exigencias que justifican la tramitación de urgencia, esto es

circunstancias extraordinarias que no se hayan podido prever con anterioridad, y que exijan la aprobación urgente de la norma, o por exigencias de trasposición de directivas.

En cuanto a las numerosas modificaciones abordadas en el mencionado Anteproyecto de Ley, es necesario reiterar la necesidad de debate y consenso de todas las partes, ciudadanía, entidades, municipios.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a anular la Orden de 11 de noviembre del Consejero de Presidencia POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2.- Iniciar un periodo de consulta previa, y posteriormente trámite de audiencia e información pública por el período legal estipulado en procedimiento ordinario para el oportuno debate y sugerencias en el que estén presentes los municipios de la Comunidad de Madrid a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), con el fin de poder analizar en profundidad y con detalle las modificaciones propuestas en busca del mayor consenso posible debido a la gran cantidad de textos y repercusión de las modificaciones propuestas en el Anteproyecto de Ley presentado mediante trámite de urgencia.

3.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, así como al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.”

Se producen las correspondientes intervenciones, según constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera (Popular) y la Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo turno la Sra. Lara González (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), el Sr. Rodríguez de Rivera (Popular), la Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y el Sr. Martínez Armero (Socialista).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) **aprobar** la moción anteriormente transcrita.



16/ 16.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN DISTINTIVO PARA COMERCIOS Y LOCALES DE OCIO AMIGOS/AS DE LA INFANCIA.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos del siguiente contenido literal:

"Móstoles ha recibido en el año 2021 por primera vez el título de Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por UNICEF, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia" (IUNDIA).

Un título que reconoce la labor que realiza el Gobierno Local para garantizar el respeto a los derechos y el bienestar de las y los más pequeños. Esta gestión, ha estado a cargo de la Concejalía de Educación y Juventud. En la evaluación previa a la entrega de esta distinción, se han tenido en cuenta, entre otras cosas, las actividades para niñas y niños que se realizan en el municipio, el número de parques infantiles, zonas de ocio para los menores, el plan de Infancia y Juventud que incluye actualmente 218 iniciativas educativas, culturales, deportivas, medioambientales... Durante los años de vigencia del galardón, tenemos la oportunidad de poner en valor y dar a conocer el reconocimiento de Móstoles como ciudad amiga de la infancia, con la implementación de políticas que tengan un impacto tangible en el bienestar de los niños y niñas de Móstoles, así como con el desarrollo de iniciativas, que hagan partícipes a diferentes agentes sociales y reconozcan la labor de aquellos que materializan esa cualidad amable con la infancia, que UNICEF reconoce a la ciudad de Móstoles.

Desde el inicio de la situación pandémica de la Covid-19, Los y las niñas han sido un colectivo cuyos derechos se han visto comprometidos. Es en este contexto, cuando se hace especialmente necesario recordar que los niños y niñas son sujetos de pleno derecho, y es de justicia reconocer, aquellos espacios en nuestra ciudad donde puedan crecer, expresarse y desarrollarse libremente. Espacios amigables con los niños y niñas, que ponen su granito de arena en los cuidados, la conciliación familiar y la crianza, aspectos cuya necesidad de atención, tan de manifiesto ha quedado en los últimos tiempos. En nuestra ciudad, existen espacios y comercios que suponen un oasis en este sentido (peluquerías que atienden pacientes y respetuosas el delicado momento del corte de pelo para algunos pequeños, pequeñas librerías que organizan cuentacuentos, comercios de alimentación que promueven la alimentación infantil saludable, establecimientos donde preparan un pequeño espacio de juego que ameniza la espera de los y las pequeñas ...). Todos ellos hacen de Móstoles una ciudad amiga de la infancia ante el auge de una cierta "niño-fobia" donde caben algunos hoteles y restaurantes que no permiten

niños/as y planes urbanísticos que no contemplan espacios para la infancia. Ser niño o niña, estar con niños y niñas, parece que está mal y además molesta. Sin embargo, en Móstoles ser niño, ser niña, es y debe seguir siendo un valor.

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto proponemos la creación de un distintivo para comercios y espacios de ocio locales que concreten y materialicen esa calidad de Móstoles como ciudad amiga de la infancia. Un sello que los comercios puedan exhibir y que los distinguiría como espacios amigos de los niños y niñas incluyendo la denominación “espacio o comercio Amigos de la Infancia o kids-friendly/Móstoles ciudad amiga de la infancia” Este distintivo sería a su vez una manera de apoyar reconocer y promocionar al pequeño comercio local, que con su trabajo y buen hacer diario contribuyen a que Móstoles continúe siendo una ciudad donde poder ser niño o niña.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - *La creación de un sello para los locales comerciales de nuestra ciudad que cumplan los requisitos de “Local Amigo de la Infancia”*

SEGUNDO. – *Acordar por parte de todos los grupos políticos el mantener el compromiso para que Móstoles pueda reeditar el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia por UNICEF”*

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

“Enmienda de adición de la parte resolutiva de la iniciativa, proponiendo los siguientes puntos:

PUNTO TERCERO: *Elaborar unas bases reguladoras para la concesión del distintivo a través de Móstoles Desarrollo, contando con la participación en los criterios para la consideración de Local Amigo de la Infancia, de los niños y niñas que forman parte del Consejo de Niños y Niñas y el Foro Joven de Móstoles.*

PUNTO CUARTO: *Que el diseño del sello distintivo de Local Amigo de la Infancia lo realicen los niños y niñas que pertenecen al Consejo de Niños y Niñas, y el Foro Joven, abriendo un concurso de participación para la presentación de propuestas y elección de una ganadora”*



Ayuntamiento de Móstoles

Se producen las correspondientes intervenciones, según constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), y la Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo turno la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), la Sra. Sánchez López (Popular) y la Sra. Gómez Gómez (Podemos) y el Sr. Martín Jiménez (Socialista)

Se somete a votación en primer lugar la enmienda de adicción, obteniéndose **cinco votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **doce votos en contra** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y dos al Grupo Municipal Vox) y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación se somete a votación la moción, obteniéndose **doce votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **nueve abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), por lo que la misma resulta **aprobada**.

17/ 17.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE COMEDOR PARA LOS USUARIOS DE ESCUELAS INFANTILES AUTORIZADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.
--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

"Desde el comienzo de la pandemia hay sectores económicos que se han visto golpeados por la crisis sanitaria y a día de hoy no se han recuperado. Uno de estos sectores gravemente afectado que cumple una extraordinaria labor social, y cuyo servicio es imprescindible para los vecinos de Móstoles, es el de las escuelas infantiles.

Un sector muy presente en nuestra localidad que hasta marzo de 2019 contaba con 20 escuelas y que a día de hoy, una cuarta parte de las mismas ha tenido que cerrar sus instalaciones a consecuencia de la disminución de usuarios que han experimentado por la COVID-19.

A pesar de que sus establecimientos cumplen estrictamente con las condiciones sanitarias impuestas y de que son capaces de garantizar el bienestar de los alumnos, no logran recuperar el número de usuarios que

tenían anteriormente a la pandemia, siendo la escolarización del 50 o del 70% en el mejor de los casos.

De seguir en esta situación, muchas de estas escuelas se verán abocadas al cierre, disminuyendo por tanto el número de plazas disponibles para el primer ciclo de educación infantil en nuestra localidad. Estas plazas no podrán ser absorbidas por las escuelas infantiles públicas de Móstoles, por lo que sus usuarios se tendrán que marchar a escuelas de otras localidades.

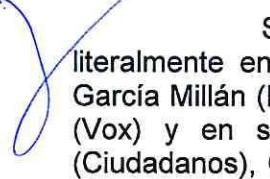
Es imprescindible tener en consideración que el sector es sumamente necesario para nuestra localidad, ya que dispone aproximadamente del 50% de plazas del total de las ofertadas en la ciudad.

Además, muchas de estas escuelas son generadoras de empleo directo, donde mayoritariamente se emplean a mujeres, con sobrada cualificación y experiencia, que en esta situación actual ven peligrar sus puestos de trabajo y por tanto su sustento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

- 1. Reconocer el trabajo realizado a lo largo de los años por las escuelas infantiles privadas en Móstoles.*
- 2. Aprobar la concesión de ayudas de becas de comedor para el curso 2021-2022, para todos aquellos alumnos que asistan a escuelas infantiles autorizadas por la Comunidad de Madrid, y que, siendo beneficiarios de becas, se hayan quedado fuera del plazo de solicitud. Por lo que se destinará una cuantía de 80€ mensuales y hasta un máximo de 11 mensualidades para todas aquellas personas cuya renta per cápita sea inferior a 36.000€ y justifiquen la necesidad del uso de dicho servicio.*
- 3. Dar traslado de este acuerdo a las escuelas infantiles de la localidad."*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Cortés Ortega (PP) y Sr. Díaz López (Vox) y en segundo, Sras. Gómez Gómez (Podemos), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Cortés Ortega (PP) y Sres. Díaz López (Vox) y Martín Jiménez (Socialista).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal



MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), por lo que la misma resulta **rechazada**.

18/ 18.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A EJECUTAR ÍNTEGRAMENTE AL CUANTÍA DE 900.000 EUROS EN BONOS SOCIALES.

Esta moción fue retirada del Orden del Día por el Grupo Municipal proponente.

19/ 19.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la industria cárnica es:

- la tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española.*

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.*

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Gobierno de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados ("...they export this poor quality meat from these ill-treated animals").

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambiental, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

~~No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.~~

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. – Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.



Ayuntamiento de Móstoles

SEGUNDO. *Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.*

TERCERO. *– Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adapte a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal, calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sra. Cortés Ortega (Popular) y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), por lo que la misma resulta **rechazada**.

20/ 20.- MOCIONES DE URGENCIA

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO DE 27 DE ENERO DE 2022 RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A CREAR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN POR EL CASO DE LAS MENORES TUTELADAS.

[La Corporación Pleno acuerda aprobar la urgencia por la mayoría absoluta de sus miembros, al inicio de la sesión]

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

"El día 3 de enero diversos medios de comunicación publicaron la noticia de la detención de 37 personas que formaban parte de un grupo criminal dedicado presuntamente a la explotación sexual de menores de edad, a quienes también utilizaban para la venta de droga. En la operación policial fueron liberadas 10 menores que se encontraban retenidas en contra de su voluntad.

Pese a que en un primer momento la Comunidad de Madrid lo negó, se descubrió que al menos dos de las menores liberadas estaban bajo la tutela de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

Con el paso de los días hemos ido conociendo cada vez más detalles de la situación de las menores víctimas de esta red de explotación sexual, muchos de ellos por el testimonio de las menores. Sus declaraciones son tan estremecedoras que hasta los propios medios de comunicación se han visto obligados a "autocensurarse" omitiendo parte de sus testimonios.

Es evidente que algo ha fallado para que estas menores en situación de extrema vulnerabilidad estando bajo la tutela de la administración pública que ha de garantizar su seguridad y bienestar se hayan visto desamparadas, y hayan acabado en manos de mafias que se dedican a explotarlas sexualmente.

Por todo ello, al amparo de sus competencias el Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene el deber y la responsabilidad de poner en marcha una Comisión de Investigación para aclarar lo sucedido, y garantizar la seguridad de los menores tutelados.

ACUERDAN

El pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

1. *Instar a la Comunidad de Madrid y a su Presidenta, Isabel Díaz Ayuso, a impulsar una Comisión de Investigación en la Asamblea de Madrid sobre las menores tuteladas víctimas de explotación sexual.*"

Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

"PUNTO DOS: *Dado que esta situación afecta también a menores tuteladas en la Comunidad de Valencia y las Islas Baleares, instamos a todos los partidos políticos con representación en las Asamblea Autonómica de la Comunidad Valenciana y de las Islas Baleares a impulsar una comisión de investigación sobre las menores tuteladas víctimas de explotación sexual en sus regiones.*

PUNTO TRES: *Instar al Gobierno de España a que a través de la Conferencia de Presidentes se revisen los protocolos de protección a menores tutelados/as, y que exija y garantice*



Ayuntamiento de Móstoles

protección y bienestar a estos menores, promoviendo una investigación en las distintas Comunidades autónomas donde existan indicios de posibles delitos contra la integridad sexual de estos niños/as tutelados.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Gómez Gómez (Podemos), García Millán (MM-Ganar Móstoles), Parrilla Martín (PP), Triviño Moya (Socialista) y Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Parrilla Martín (PP), Sra. Triviño Moya (Socialista) y Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos)

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **tres votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Ciudadanos), **ocho votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Podemos) y **doce abstenciones** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), por lo que la misma resulta rechazada.

A continuación, se somete a votación la Moción anteriormente transcrita, se obtienen **quince votos a favor** (correspondientes ocho al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), y por lo que la misma resulta aprobada.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

21/ 21.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Por el **Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles**, se presentaron los siguientes ruegos “in voce” a la Sra. Alcaldesa:

1.- El **Sr. Ortega Sanz**, quiere que el Gobierno Municipal cumpla con los requisitos de la Justicia, “el 26 de noviembre el juzgado de lo Contencioso Administrativo dio dos días de plazo para entregar el expediente completo referido al salario y la categoría de una trabajadora de Móstoles Desarrollo. Hoy casi dos meses después todavía no se ha entregado dicha

documentación y han recibido ustedes en Móstoles Desarrollo un escrito del juzgado en el que les dice:

"Adviértase que si no lo verifica en el plazo indicado se impondrá una multa de 300 a 1.200 euros a la Autoridad o Funcionario responsable del incumplimiento. Adviértase también a la Administración demandada que la multa será reiterada hasta el cumplimiento de lo ordenado. Requíérase a la Administración demandada para que manifieste la identidad de la Autoridad o Funcionario responsable de la remisión del expediente con la advertencia de que en caso de no ser posible su individualización esa Administración será responsable del pago de la multa sin perjuicio de que pueda posteriormente repercutir contra el verdadero responsable."

2.- La **Sra. García Millán** indica que este ruego se lo han trasladado los vecinos es sobre el mantenimiento de algunas áreas o zonas caninas, se quejan, concretamente, del área canina que está en Alfonso XII al lado del Lidl sobre todo hay poca arena y muchas piedras. Los perros lo que hacen es que cogen las piedras y se las acaban tragando. También se quejan en esta área canina, que se podan los arbustos o lo que tengan que hacer los jardineros y resulta que los restos de la poda o de lo que hagan no se los llevan. Los dejan allí y entonces son los vecinos los que se están encargando de quitar los restos de poda y de ir quitando las piedras que son peligrosas para los perros. *"¿Qué ha pasado durante esta semana? Pues que han echado arena en esa área canina pero como no han quitado los pedruscos, han echado la tierra encima de las piedras y lo perros, que les encanta escarbar pues como si no hubieran hecho nada porque al final los perros escarban y se siguen comiendo las piedras.*

También sobre el área canina del PAU 4 -es del que tenemos más quejas – dicen que el mantenimiento es nulo y se quejan sobre todo de la poca iluminación, de que no tienen fuente y que no tienen papeleras.

El que hay en la Avda. de Alcorcón dicen que cuando llueve que se tira casi un mes con toda la zona encharcada y que en ese tiempo no pueden entrar. Los vecinos dicen que hace un año aproximadamente le echaron más tierra pero que sigue pasando lo mismo y se quejan de que tampoco tiene fuente y por último, el que está en Parque Coímbra enfrente del Colegio Emilio Celso Ferreiro dicen que no tiene iluminación, que por la noche – como en el otro que he comentado – no se ve nada y se quejan también de la puerta. Que llevan un montón de tiempo que está descolgada y que no se arregla. Y también se quejan de que cuando llueve pues también se producen muchos charcos."

Este ruego es recogido por la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el diario de sesiones.



Ayuntamiento de Móstoles

Por el **Grupo Municipal Popular**, el **Sr. Colomán Trabado** dirige el ruego a la Sra. Presidenta, "me he quedado perplejo ante una pregunta de Más Madrid en la que pedía se contemplara la recalificación de un deportista de alto nivel que se llama José Ramón Cantero." Indica que conoce a José Ramón, es deficiente visual. "Iba a participar en los juegos olímpicos de Tokio en el año 2020. Por la pandemia se suspendieron. Ha participado en los juegos olímpicos de Tokio 2021. No se pueden imaginar ustedes lo difícil que es para un deportista que prepara unos juegos hacer el mejor trabajo de su vida al año siguiente, eso lo ha hecho José Ramón Cantero."

"El día 21 de diciembre de 2021 el Presidente del Consejo Superior de Deportes, el Sr. Franco, firmó una resolución en la que se nominaba a este chico como deportista de alto nivel. Por las fechas que estábamos lógicamente se publicó el día 30 de diciembre. El día 28 de diciembre en este Ilustrísimo Ayuntamiento se concedieron las becas a deportistas ante la petición del propio Secretario de Estado, pidiendo que se contemplaran aunque no estuviera publicado, no se le ha concedido la beca.

Por suerte, pude ser un deportista de alto nivel. Estuve trabajando la Ley 10 del 90 que hizo el Partido Socialista, una buena Ley que cambiaba las Leyes anteriores. En el año 95 tuve la suerte de hacer el Real Decreto Deportistas de Alto Nivel, y en el 96 hacía yo las listas que me presentaban las Federaciones Nacionales y se publicaban en el BOE para los deportistas de alto nivel. Yo le pido Sra. Alcaldesa que tome usted cartas en el asunto y no dejemos fuera de las becas a una persona que se lo ha ganado y por un mero trámite burocrático – vamos a llamarle - porque yo firmaba las actas y si tenía que pedir a una universidad que le dieran a un chico el cupo del 3% que correspondía como deportista de alto nivel hasta las universidades lo aceptaban. Entonces, le pido por favor que contemple –es una beca de una cuantía ínfima - y creo que se debería hacer un esfuerzo para que este chico no se quedara fuera."

Este ruego es contestado por la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el diario de sesiones.

Por el **Grupo Municipal Vox**, la **Sra. Lara González** dirige el ruego al "Gobierno para que por favor de una vez por todas se repare o se cambien el ascensor para discapacitados o para personas que no puedan subir porque lleven un carrito de un bebé, porque cada dos por tres está roto. Es verdad que lo reparan pero es que a los tres días vuelve a estar roto y tienen que pasar por el aparcamiento con los policías para que les suban. Y es más, si tienen que llamar al timbre ni siquiera llegan. Tienen que pedírselo a un ciudadano porque tiene tres escalones, para que llamen. Ruega que de una vez se de salida a esto o al menos se ponga el timbre accesible para que bajen a ayudarles, porque sí que se repara pero a los tres días está roto. Entonces, por favor, a ver si de una vez por todas se cambia el aparato entero y se deja de reparar el motor."

Este ruego es recogido por la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el diario de sesiones.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

22/ 22.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Por el **Grupo Municipal Popular el Sr. De Santiago Dorado**, pregunta a la **Sra. Alcaldesa** que con fecha 13 de diciembre hay una Resolución firmada por el Concejal Delegado de Hacienda para el suministro de dos pantallas de televisión led y accesorios, por un montante de 7.744 euros. La pregunta es *"si me podría decir por escrito, dónde se han montado las dos pantallas y el precio, ya que según está la oferta de rebajas en pantallas de televisión están – lo vemos todos los días- unas pantallas de 50, 55, 60, 75 tal... Me parece un coste excesivo. Quisiera saber dónde se han montado, si la empresa que las ha montado se dedica a vender televisiones y las tres ofertas que se han presentado."*

La pregunta es contestada por la **Sra. Ruíz González, Concejala Delgada de Presidencia y Desarrollo Urbano**, según consta literalmente en el diario de sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {B9929168-458E-4066-A9C4-0CA322B58253}.mp3

Código de validación SHA512:

d9012916439b41c931f82478259fa0852cac33a7c71eae7cd4a9a9d0862dfa73
b3b7c0abb56ac71351d6b9422ec29e6e3bebce1312bc52a4d673e96e540c1096

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

